

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 887

COMISION DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 19 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Feriado** nacional del día 12 de octubre. Cuando coincida con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente. (21-P.E.-2008.)

Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Jorge A. Landau. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Raúl P. Solanas.

En disidencia total:

Oscar E. Massei.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el mensaje 1.355 y proyecto de ley del 21 de agosto de 2008 por el cual el feriado nacional del 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles se traslade al lunes anterior y cuando corresponda al jueves, viernes, sábado y domingo se pasará al lunes posterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El feriado nacional del día 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente.

Art. 2° – La presente ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 16 de septiembre de 2008.

Vilma L. Ibarra. – Norberto P. Erro. – María A. Torrontegui. – Adriana E. Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – Marcelo E. Amenta. – María A.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el mensaje 1.355 y proyecto de ley del 21 de agosto de 2008 por el cual el feriado nacional del 12 de octubre que coincide con los días martes y miércoles se traslade al lunes anterior y cuando corresponda al jueves, viernes, sábado y domingo se pasará al lunes posterior, ha considerado modificarlo por razones de técnica legislativa y al no encontrar objeciones que formular al mismo, se aconseja su sanción.

Vilma L. Ibarra.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a establecer que el feriado nacional del día 12 de octubre, cuya fecha coincide con los días martes y miércoles se traslade al

día lunes anterior y cuando coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo se traslade al día lunes siguiente.

El traslado previsto por el artículo 1° de la ley 23.555 y modificatorias alcanza, a la fecha, exclusivamente al feriado nacional del 12 de octubre, normativa que no contempla la situación en el caso de que dicho feriado coincida con los días sábado y domingo, resultando adecuado tratarlo de la misma manera que aquél que coincida con los días jueves y viernes.

La finalidad perseguida por el presente proyecto es la de fomentar el turismo interno y las economías regionales.

La norma propuesta resultará también beneficiosa para la planificación de actividades turísticas internas, que redunden en el beneficio de quienes brinden servicios afines y contribuyan al desarrollo de las economías regionales y de toda la ciudadanía en su conjunto, en un todo de acuerdo al artículo 1° de la ley 25.997.

Por las razones expuestas, se somete a vuestra consideración el presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.355

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Sergio T. Massa. – Anibal F. Randazzo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El feriado nacional del día 12 de octubre que coincida con los días martes y miércoles será trasladado al día lunes anterior y el que coincida con los días jueves, viernes, sábado y domingo será trasladado al día lunes siguiente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Sergio T. Massa. – Anibal F. Randazzo.